



INFORME DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

***“REPOBLACIÓN FORESTAL EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA EN
SIETE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”***

CLAVE:08.F36.141/2111



**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)



6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.
7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

REPOBLACIÓN FORESTAL EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA EN SIETE
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La necesidad la realización del presente Proyecto surge por dos motivos principales: el primero relacionado con montes que sufrieron los graves incendios de los años noventa y que tienen problemas por la escasa cubierta vegetal existente. Como consecuencia de la desaparición de la cubierta vegetal, y especialmente el arbolado, se han producido, además de las pérdidas de los beneficios directos, la pérdida de la función protectora que dicha cubierta ejercía, al regular la escorrentía y evitar la erosión hídrica. Todo ello supone el desencadenamiento de fenómenos de tipo torrencial en las cuencas hidrográficas afectadas, como son las avenidas súbitas y violentas y los fenómenos acelerados de erosión, transporte y sedimentación.

El segundo, en montes repoblados ya establecidos por una necesidad de aumentar la diversidad vegetal de dichas masas monoespecíficas de coníferas para acelerar su progresión hacia la vegetación clímax.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Los objetivos del mencionado proyecto consisten en frenar los procesos erosivos actuales, mediante la recuperación de la cubierta vegetal en áreas forestales desarboladas con altas pérdidas de suelo y el mantenimiento, densificación, diversificación y mejora de los sistemas forestales arbolados.

Para alcanzar dichos objetivos se localizarán y planificarán las distintas actuaciones de restauración a llevar a cabo, que consistirán en acciones en las cuencas vertientes, basadas en el manejo de la cubierta vegetal (replantación forestal, reposición de mareas, repoblación bajo cubierta, apilado de madera quemada, etc.), así como la mejora de la red viaria que facilite la realización de estas acciones y la posterior conservación de los ecosistemas restaurados.

Las actuaciones previstas se justifican con el objeto fundamental de evitar al máximo una pérdida de suelo que haga inviable una regeneración natural o artificial en el futuro ya que la pérdida de la capa fértil del monte supondría el hipotecado de su capacidad regenerativa posterior.

Las actuaciones a desarrollar se justifican en:

- La repoblación con especies protectoras del suelo. Se conseguirá así una mejora en la capacidad de retención de agua y por lo tanto se minimizarán las pérdidas de suelo por erosión hídrica.
- La reposición de mareas, en aquellas zonas donde una anterior recuperación de la cubierta vegetal no haya dado los resultados esperados.
- La repoblación bajo cubierta. Con esta actuación se conseguirá la densificación, diversificación y mejora de los sistemas forestales arbolados.



- La corta, apilado y/o eliminación de la madera de los árboles afectados por el fuego en las zonas donde se plantee la realización de una repoblación. Esta actuación reducirá el riesgo de plagas de insectos perforadores y evitará posteriormente la caída no deseada de éstos por pudriciones, vientos, etc con el consecuente daño sobre el regenerado artificial.
- La mejora de los accesos, consistente en el acondicionamiento del firme con la finalidad de poder acceder a las zonas de actuación.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Las masas de agua que se encuentran en la zona de actuación son:

- Masas de agua superficiales: Estudiamos su impacto probable para determinar el estado ecológico.
 - Villanueva de Alcolea: Río San Miguel – La Mosquera – Mar : sin datos.
 - Cuevas de Vinromá: Río San Miguel – La Mosquera – Mar : sin datos.
 - Caudiel: ninguna.
 - Cortes de Arenoso: Río del Morrón: sin impacto probable.
Río Cortes: sin datos.
 - Bejís: Río Palencia (13.01): sin impacto probable.
 - Alcalá de Chivert: Río San Miguel – La Mosquera – Mar : sin datos.
 - Traiguera: Río Servol (03.02): sin datos.
Barranco Agua Oliva : sin datos.
- Masas de agua subterránea: Maestrazgo Oriental.

En cuanto a las masas de agua superficial, como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, el estado ecológico de las masas de agua superficial estudiadas es correcto en todos los casos en que sabemos el impacto probable. En los casos "sin datos", no podemos determinar el estado ecológico de las masas de agua.

Respecto a la masas de agua subterránea tenemos:

- Contaminación por fuentes difusas: muy baja.
- Contaminación por fuentes puntuales: muy baja.
- Presión por extracciones: no.
- En conclusión, tenemos presión global no significativa.
- Respecto a los impactos. Tanto para el impacto probable como para el comprobado: sin impacto.
- Como el impacto probable de una masa de agua hace referencia al estado ecológico de dicha masa de agua, podemos decir que el estado ecológico de la masa de agua subterránea "Maestrazgo Oriental" es bueno.

Mediante la actuación, se conserva el buen estado ecológico de las masas de agua superficial y se mejoran las presiones; también podría mejorarse la calidad de las aguas subterráneas como consecuencia de la retención de potenciales contaminantes por parte de la vegetación.



2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El estado actual de la zona donde se va a llevar a cabo la actuación no da un buen soporte al desarrollo de flora y fauna, con la implantación de cubierta vegetal estable se consigue dar soporte a una fauna variada e interesante. Se manifiesta externamente en un paisaje que no solo sea hermoso sino que denuncie una salud ecológica y, en suma, contribuya a mejorar la calidad ambiental de la región.

De hecho, el objetivo y efecto directo de la presente actuación es la mejora del estado de la flora y vegetación de los montes de la zona.

De esta forma se está mejorando el ecosistema asociado.

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción e los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye a una mejora de la disponibilidad de agua mediante el incremento de la infiltración y la consiguiente capacidad de retención de agua del suelo dado que al aumentar la cobertura de este último a través de la cobertura vegetal, se disminuyen los procesos erosivos fruto, entre otros factores, de la escorrentía superficial y subsuperficial, sin dejar de lado la evolución hacia un suelo esquelético motivado por el lavado de materiales y soporte por parte de un suelo desnudo de características meteorológicas muy adversas. Queda justificado de esta forma el aumento de retención de agua del suelo, su disponibilidad a largo plazo y por tanto la sostenibilidad de su uso en la zona de actuación y colindantes.



5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

En las zonas de actuación, como consecuencia de la desaparición de la cubierta vegetal, y especialmente el arbolado, se han producido, además de las pérdidas de los beneficios directos, la pérdida de la función protectora que dicha cubierta ejercía, al regular la escorrentía y evitar la erosión hídrica. Todo ello supone el desencadenamiento de fenómenos de tipo torrencial en las cuencas hidrográficas afectadas, como son las avenidas súbitas y violentas y los fenómenos acelerados de erosión, transporte y sedimentación. La calidad de las aguas se veía afectada negativamente por estos procesos.

La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas, ya que la reforestación impide que el terreno natural de la zona sea arrastrado hasta las aguas.

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con la explotación de las aguas subterráneas.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación podría mejorar la calidad de las aguas subterráneas como consecuencia de la retención de potenciales contaminantes por parte de la vegetación.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo



- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con esta cuestión.

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

En las zonas de actuación, como consecuencia de la desaparición de la cubierta vegetal, y especialmente el arbolado, se han producido, además de las pérdidas de los beneficios directos, la pérdida de la función protectora que dicha cubierta ejercía, al regular la escorrentía y evitar la erosión hídrica. Todo ello supone el desencadenamiento de fenómenos de tipo torrencial en las cuencas hidrográficas afectadas, como son las avenidas súbitas y violentas y los fenómenos acelerados de erosión, transporte y sedimentación.

La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema ya que protege la zona frente a estos fenómenos hidrológicos extremos, reduciendo el riesgo de inundación con la presencia de nuevas especies vegetales.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Para esta actuación, los costes del servicio se deben únicamente a los gastos de inversión inicial. No se prevén gastos de explotación, ni ambientales ni externos.

Los beneficios de la actuación son de tipo medioambiental fundamentalmente, ya que se consigue la recuperación y conservación de una zona degradada. No se contemplan tarifas que contribuyan a la recuperación de los costes.

11 ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo



- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye a una mejora de la disponibilidad de agua mediante el incremento de la infiltración y la consiguiente capacidad de retención de agua del suelo dado que al aumentar la cobertura de este último a través de la cobertura vegetal, se disminuyen los procesos erosivos fruto, entre otros factores, de la escorrentía superficial y subsuperficial, sin dejar de lado la evolución hacia un suelo esquelético motivado por el lavado de materiales y soporte por parte de un suelo desnudo de características meteorológicas muy adversas. Queda justificado de esta forma el aumento de retención de agua del suelo, su disponibilidad a largo plazo y por tanto la sostenibilidad de su uso en la zona de actuación y colindantes.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye en la conservación y mejora del Dominio Público Hidráulico ya que minimiza el peligro de incendios, que provocarían importantes catástrofes en la zona. Mediante la repoblación forestal que tiene lugar en la actuación, se impide que tenga lugar el lavado de terreno, evitando así el arrastre de materiales, tierra y vegetación a las aguas. En cuanto a la mejora del ecosistema, con la implantación de cubierta vegetal estable se consigue dar soporte a una fauna variada e interesante. Con ello también se contribuye a la conservación del dominio público hidráulico.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada
 - e) Lo empeora algo
 - f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.



14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema ya que protege la zona frente a fenómenos hidrológicos extremos, reduciendo el riesgo de inundación con la presencia de nuevas especies vegetales. También contribuye minimizando el peligro de incendio.

15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Con la actuación se están evitando los arrastres del suelo y la deforestación, contribuyendo a la formación de cursos de agua más estable en la zona.

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas x
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional x
- c) Programa AGUA x
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE) x

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con el marco de legislación europea y estatal y la programación vigente:

- Las actuaciones previstas están incluidas en el marco del Programa de Protección y Regeneración de Espacios Naturales subvencionables con fondos europeos (FEDER). Se trata de obras de carácter de "Interés General" englobadas dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en el eje 3 (medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos), medida 6 (protección y regeneración del entorno natural) del Programa Operativo FEDER.
- El objeto de la actuación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Directiva Marco de Agua al prevenir de deterioros adicionales del cauce, proteger y mejorar el estado de los



ecosistemas acuáticos y terrestres, promover un uso sostenible del agua y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.

- La actuación es conforme al marco de regulación establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.
- El proyecto sigue las orientaciones reflejadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar en el marco de la Planificación Hidrológica Nacional.
- Por otro lado, el proyecto tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva 85/337/CEE sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por la Directiva 97/11/EC.

La actuación está incluida dentro del programa AGUA.

En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Las zonas de actuación se sitúan dentro de los montes:

- Monte de Santa Bárbara (CS-1032)
- Monte Mas de Comos (CS-1045)
- Monte Mas de Baile (CS-1026)
- Monte La Jijona (CS-1031)
- Monte La Tenencia (MUP-55)
- Monte Peñaescabia (CS-3016)
- Monte Ameler (CS-1012)
- Monte Boalar Mayor y Menor (MUP-73)

Administrativamente, dichos montes se encuentran ubicados en la Comunidad Valenciana, dentro de los términos municipales de Villanueva de Alcolea, Cuevas de Vinromá, Caudiel, Cortes de Arenoso, Bejís, Alcalá de Chivert y Traiguera, todos ellos en la provincia de Castellón.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

Una vez localizadas las zonas de actuación seguras o posibles, según cada caso, se han realizado los estudios pertinentes de gabinete y de campo y como consecuencia de dicho Análisis del Medio Físico y para mejorar la situación actual, se propone en el presente Proyecto las siguientes actuaciones a realizar:

1. Actuaciones biológicas:

• Plantación en suelos desarbolados, reposición de marras en repoblaciones recientes e incremento de la biodiversidad de especies de árboles y arbustos en repoblaciones de coníferas ya consolidadas. Se propondrá, para cada rodal de actuación, la densidad necesaria para ser efectiva en la lucha contra la erosión, en especial en los rodales que han sufrido incendios. También será necesario, según las características de cada rodal, la realización previa de podas del arbolado existente para poder realizar los trabajos y el desbroce puntual del matorral existente para impedir que afecten negativamente a las plántulas incorporadas y arruinen la nueva plantación.

Para poder realizar dichas plantaciones será completamente necesario realizar labores previas a las mismas. Dichas actuaciones previas consistirán, en los rodales que se indiquen, en la poda del arbolado existente y el desbroce puntual de los puntos de plantación.

La poda baja del arbolado existente, hasta los dos metros de altura, se propone por los siguientes motivos: Es necesaria por seguridad laboral para el personal operario durante los trabajos de preparación del suelo y de plantación, secundariamente para aumentar la aireación en el interior de las masas arboladas y permita el

arraigo de las plantaciones y como complemento para mejorar la calidad de los fustes del arbolado. Se realizarán cortas de policía sobre los pies muertos para evitar la formación de plagas de escolítidos y ocasionalmente sobre los pies muy deformados.

El desbroce del matorral se realizará puntualmente en los puntos de plantación en los rodales donde sea necesario por la abundancia de matorral y donde la preparación del terreno con maquinaria no elimine dicha competencia. Además se realizará un desbroce por fajas en rodales de actuación con antiguos bancales agrícolas y desbroces selectivos por bosquetes en antiguos cortafuegos en el monte CS-1026 "Mas de Baile".

El objetivo de estas actuaciones es reducir la pérdida de suelo, aumentar su estabilidad y su biodiversidad, y mejorar el aspecto visual del paisaje.

2. Adecuación de pistas forestales y cortafuegos:

- Adecuación de diversas pistas forestales para su uso en la realización de las actuaciones propuestas en este Proyecto, y posteriormente para su gestión. Consiste principalmente en la limpieza y repaso de tramos para mejorar su estado actual. Asimismo se repasarán los cortafuegos perimetrales a la zona de actuación en el monte CS-1026 "Mas de Baile".

Pistas forestales y cortafuegos

Dentro de este Proyecto se propone la realización de actuaciones encaminadas a mejorar el sistema viario de montes objeto de este Proyecto y su defensa contra los incendios forestales.

Se propone la mejora de un tramo en el monte CS-1026 "Mas de Baile" y en monte UP- 55 "El Pinar de la Tenencia" mediante el repaso con motoniveladora de los tramos deteriorados de las pistas actuales.

También se propone las mejoras de cortafuegos perimetrales al rodal 01 del monte CS-1026 "Mas de Baile" mediante el desbroce manual por bosquetes.

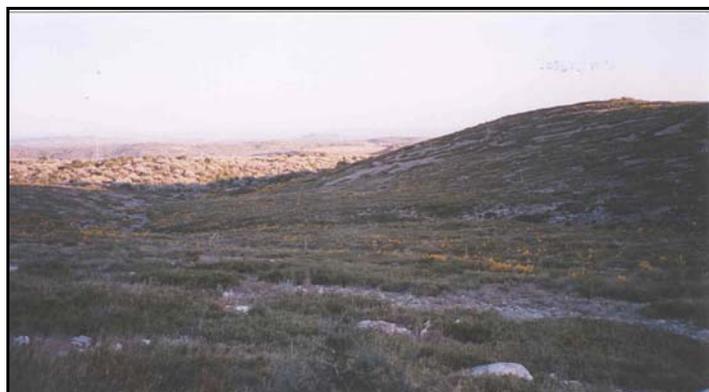
En el monte CS3016 "Peñaescabia" se realizará un desbroce mecánico por fajas en el rodal 03 de actuación.

En el *Documento nº 2 Planos* los tramos de las pistas a mejorar y los tramos de cortafuegos están localizados en los Planos nº 6, 7 y 8.

Señalización

Se instalará un (1) cartel informativo localizado en la principal vía de acceso de cada monte. El texto y tamaño de dichos carteles será el indicado por la Administración forestal.

FOTOGRAFÍAS:



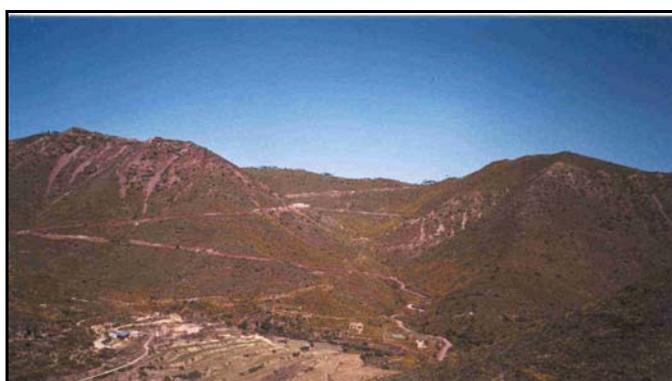
Demarcación de San Mateo. Monte de U.P. nº 73 "Boalar de la Traiguera". Vista del rodal 1 donde se puede apreciar el vallado perimetral.



Demarcación de San Mateo. Monte CS-1012 "Ameler". Vista general de los rodales arbolados del monte de Ameler.



Demarcación de Vall d'Alba. Monte CS-1032 "Santa Bárbara". Vista de un rodal donde el arbolado existente ya está podado.



Demarcación de Segorbe. Monte de U.P. nº 55 "Pinar de La Tenencia". Vista general desde el sur del monte donde se aprecia el barranco donde se proponen las actuaciones y la falta de arbolado.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2..

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

- a.
- b.
- c.
- ...

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

- a.
- b.
- c.
- ...

No se han estudiado distintas alternativas.

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

Viendo los objetivos que tratan de conseguirse con la actuación (comentados en el apartado 1 de este informe), consideramos que no es necesario responder el presente apartado, pues no existen factores técnicos de relevancia que hayan llevado a la elección de una u otra alternativa.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación pro reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las actuaciones propuestas no afectan a ningún Parque Natural de la Comunidad Valenciana aunque sí que se encuentran incluidas dentro de "Lugares de Interés Comunitario" (LIC) de la Red Natura 2000 de la Comunidad Europea, según se refleja en la siguiente lista:

- Monte CS-1012 "Ameler" en la "Sierra de Irta",
- Monte CS-1031 "La Jijona" en "Peñagolosa",
- Monte de U.P. 55 "Pinar de La Tenencia" en el "Curso Alto del río Mijares"
- Monte CS-3016 "Peñaescabia" en "Alto Palancia".

La actuación afectará a estos Lugares positivamente, como se puede esperar a la vista de los objetivos perseguidos con la actuación.

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

No tenemos información en cuanto al volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección. Conviene indicar la dificultad de asignar caudales medioambientales en los ríos mediterráneos, sobre todo en sus tramos bajos.

De todas formas, aunque no sepamos el volumen del caudal ecológico, podemos decir que con la actuación se están evitando los arrastres del suelo y la deforestación, contribuyendo a la formación de cursos de agua más estable.

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

No se han estudiado distintas alternativas.



4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

El objetivo que pretende conseguir la estabilidad de la masa a crear, en equilibrio con el medio, conduce a que las medidas correctoras queden incorporadas en la propia intención y metodología de la actividad repobladora.

Tan sólo durante la ejecución de las actuaciones se producirá un cierto impacto ambiental negativo (ruidos, polvo, etc.), si bien éste será escaso, muy localizado y de carácter temporal.

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta (*Describir*)

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (*Describir*).

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

7. Costes de las medidas compensatorias. (*Estimar*) _____ millones de euros

No se han tenido en cuenta medidas compensatorias.

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El Proyecto no precisa ser sometido a evaluación de impacto ambiental según la normativa estatal y autonómica aplicable ni afecta negativamente a zonas designadas a formar parte de la Red Natura 2000.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación

Consultar punto 2.1 donde se hace referencia a los análisis de las características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.



En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción²:

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

² Breve resumen que incluirá las medidas compensatorias ya reflejadas en 6.5. que afecten al estado de las masas de agua



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

La expresión matemática del VAN es:

$$VAN = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble "clic" en la casilla correspondiente.

REPOBLACIÓN FORESTAL EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA EN SIETE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN



Costes Inversión	Vida Util	Total
Terrenos		0,00
Construcción		885.880,67
Equipamiento		
Asistencias Técnicas		90.402,40
Tributos		
Otros		
IVA		INCLUIDO (16%)
Valor Actualizado de las Inversiones		976.283,07

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	
Mantenimiento	
Energéticos	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Valor Actualizado de los Costes Operativos	0,00

Año de entrada en funcionamiento	
m3/día facturados	
Nº días de funcionamiento/año	
Capacidad producción:	0
Coste Inversión	976.283,07
Coste Explotación y Mantenimiento	0,000

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Periodo de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	0
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	0
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	0
Costes de inversión €/m3	0,0000
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,0000
Precio que iguala el VAN a 0	0,0000



2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros					
FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado				...	Σ
Fondos Propios (Sociedades Estatales)					Σ
Prestamos					Σ
Fondos de la UE	683,398				683,398
Aportaciones otras administraciones(*)	292,885				292,885
Otras fuentes				...	Σ
Total	976,283			...	976,283

(*) Conselleria de Territori i Habitatge

3. Si la actuación genera ingresos (si no los genera ir directamente a 4)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros						
Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	n	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano						Σ
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS				...		Σ

Miles de Euros					
	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL					

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.



4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

_____0,976_____ millones de euros

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

_____ millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

_____ millones de euros

La subvención necesaria será la correspondiente a la inversión inicial: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (976.283,07 euros)

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

La actuación no tiene influencia sobre el consumo de agua.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

La actuación contribuirá a mejorar la calidad ambiental de una región que la entiende como elemento de prestigio y como componente de la calidad de vida de sus habitantes; y más allá, la repoblación prevista en este proyecto generará empleo directo evidente, pero también indirecto en la medida en que



inducirá actividades recreativas al aire libre y turísticas, y al final, un flujo de población que contribuirá a financiar las externalidades positivas que los montes forestados producen para el conjunto de la sociedad.

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia x
 - b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua x
 - c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre x
 - d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?
- a. Si x
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificar las respuestas:

El estado actual de la zona donde se va a llevar a cabo la actuación no da un buen soporte al desarrollo de flora y fauna, con la implantación de cubierta vegetal estable se consigue dar soporte a una fauna variada e interesante. Se manifiesta externamente en un paisaje que no solo sea hermoso sino que denuncie una salud ecológica y, en suma, contribuya a mejorar la calidad ambiental de la región. De esta forma se está mejorando el ecosistema asociado.

En cuanto al estado ecológico de las masas de agua, la actuación favorece su mejora disminuyendo las presiones e impactos; también podría mejorarse la calidad de las aguas subterráneas como consecuencia de la retención de potenciales contaminantes por parte de la vegetación.

La actuación contribuye en la conservación y mejora del Dominio Público Hidráulico ya que minimiza el peligro de incendios, que provocarían importantes catástrofes en la zona.

Mediante la repoblación forestal que tiene lugar en la actuación, se impide que tenga lugar el lavado de terreno, evitando así el arrastre de materiales, tierra y vegetación a las aguas.

Con ello también se contribuye a la conservación del dominio público hidráulico.

Por tanto, el beneficio ambiental producido por la actuación se considera totalmente equilibrado con el importe de la subvención total.

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas



de sostenibilidad hacia el futuro

- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?
- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria.

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

- a. Número aproximado de personas beneficiadas: _____
- b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: _____
- c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de _____ años
- d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema ya que protege la zona frente a fenómenos hidrológicos extremos, reduciendo el riesgo de inundación con la presencia de nuevas especies vegetales. También contribuye minimizando el peligro de incendio.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sintéticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realízelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - a. Población del área de influencia en:
 - 1991: _____ habitantes
 - 1996: _____ habitantes
 - 2001: _____ habitantes
 - Padrón de 31 de diciembre de 2004: _____ habitantes
 - b. Población prevista para el año 2015: _____ habitantes
 - c. Dotación media actual de la población abastecida: _____ l/hab y día en alta
 - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: _____ l/hab y día en alta

Observaciones:

La actuación no guarda relación con el abastecimiento a la población.

2. Incidencia sobre la agricultura:
 - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: _____ ha.
 - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
 1. Dotación actual: _____ m3/ha.
 2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

La actuación no tiene incidencias sobre la agricultura.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
 1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

<p>A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Muy elevado <input type="checkbox"/> b. elevado <input checked="" type="checkbox"/> c. medio <input type="checkbox"/> d. bajo <input type="checkbox"/> e. nulo <input type="checkbox"/> f. negativo <input type="checkbox"/> g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora? <ol style="list-style-type: none"> 1. primario <input type="checkbox"/> 2. construcción <input checked="" type="checkbox"/> 3. industria <input type="checkbox"/> 4. servicios <input type="checkbox"/> 	<p>B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Muy elevado <input type="checkbox"/> b. elevado <input type="checkbox"/> c. medio <input checked="" type="checkbox"/> d. bajo <input type="checkbox"/> e. nulo <input type="checkbox"/> f. negativo <input type="checkbox"/> g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora? <ol style="list-style-type: none"> 1. primario <input type="checkbox"/> 2. construcción <input type="checkbox"/> 3. industria <input type="checkbox"/> 4. servicios <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

Justificar las respuestas:



La actuación contribuirá a mejorar la calidad ambiental de una región que la entiende como elemento de prestigio y como componente de la calidad de vida de sus habitantes; y más allá, la repoblación prevista en este proyecto generará empleo directo evidente, pero también indirecto en la medida en que inducirá actividades recreativas al aire libre y turísticas, y al final, un flujo de población que contribuirá a financiar las externalidades positivas que los montes forestados producen para el conjunto de la sociedad. (*)

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
- 1. primario
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificar las respuestas:

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
- 1. primario
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificación en pregunta número 3 (*).

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- a. si, mucho
- b. si, algo
- c. si, poco
- d. será indiferente
- e. la reducirá
- f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?
- 1. agricultura
- 2. construcción
- 3. industria
- 4. servicios

Justificar la respuesta

La actuación inducirá actividades recreativas al aire libre y turísticas y, al final, un flujo de población que contribuirá a financiar algunas de las externalidades positivas que los montes forestados producen para el conjunto de la sociedad.

6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).



No consideramos otras afecciones socioeconómicas significativas.

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

No existen afecciones a bienes del patrimonio histórico-cultural.



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. **Viable**

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:



Nombre: Rafael Carlos Batista Santana.
Cargo: Jefe de servicio.
Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar.



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO
Y LA BIODIVERSIDAD

Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: REPOBLACIÓN FORESTAL EN MONTES GESTIONADOS POR LA GENERALITAT VALENCIANA EN SIETE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Informe emitido por: CH Júcar

En fecha: Julio 2006

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

SI (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes previos.

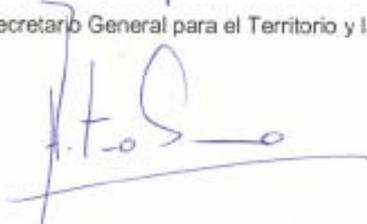
Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

-
-

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 14 de julio de 2006

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad


Fdo. Antonio Serrano Rodríguez

Pza. San Juan de La Cruz, s/n
28071 Madrid
TEL.: 91 597.50 12
FAX.: 91 597.59 87